



Doctora
VICTORIA EUGENIA VELÁZQUEZ MARÍN
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura Caldas
Manizales

Asunto: Autorización Traslado del Despacho

Referencia

Proceso : Declarativo – Verbal Especial
Clase : Deslinde y Amojonamiento
Demandante(s) : CESAR AUGUSTO PARRA PRADO
Demandado(a)s : OLGA VASQUEZ MUÑOZ
Radicado : 17 444 40 89 001 2025-00058-00

Atento saludo,

Acorde a las orientaciones de la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, me permito solicitarle autorización para desplazarme el día **12 de agosto de 2025**, a la ciudad de Manizales, Caldas, a fin de continuar **AUDIENCIA PRESENCIAL** a partir de las 09:00 A.M. en el proceso de la referencia.

Agradezco la atención prestada.

Se anexa acta audiencia inicial y auto por el cual se acepto impedimento y se avoco conocimiento.

Cordialmente,

ALEX FERNANDO ARIAS PATIÑO

J u e z

Firmado Por:

Alex Fernando Arias Patiño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Marquetalia - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a8bc1d6d215503269f341d070f95fb5fbcc4b5fbfc759893abceb3d59f91352**
Documento generado en 02/07/2025 09:57:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de MARQUETALIA - CALDAS

Julio primero (01) de dos mil veinticinco (2025)

ACTA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

Proceso : Declarativo – Verbal Especial
Clase : Deslinde y Amojonamiento
Demandante(s) : CESAR AUGUSTO PARRA PRADO
Demandado(a)s : OLGA VASQUEZ MUÑOZ
Radicado : 17 444 40 89 001 2025-00058-00

Inicio de audiencia: 9:05 am

Fin de audiencia: 10:47 am

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

*** Comparecientes:**

- Dra. **ERIKA JARAMILLO CHALARCA** TP 355.304 (Apoderada Demandante) - Asiste virtualmente.
- **CESAR AUGUSTO PARRA PRADO** CC 19.416.984 (Demandante) – Asiste virtualmente.
- Dr. **WILLIAM FERNEY FRANCO RIVERA** TP 268.080 (Apoderada Demandada) - Asiste virtualmente.
- **OLGA VASQUEZ MUÑOZ** CC 24.725.483 (Demandada) - Asiste virtualmente.

*** Instalación y Desarrollo de la Audiencia:**

- 1) Se verificó la presencia de las partes, haciéndose el debido control constitucional de legalidad. Ordenándose que por secretaría se dé el correspondiente traslado del peritaje complementario presentado por la perito con relación a unos árboles de aguacate.
- 2) Se intentó la conciliación procesal con las partes involucrados en el pleito declarándose fallida la misma ante la falta de propuestas de los sujetos procesales presentes.
- 3) Se escuchó en declaración de interrogatorio de parte a la Sra. **OLGA VASQUEZ MUÑOZ** CC 24.725.483 (Demandada) e igualmente al Sr. **CESAR AUGUSTO PARRA PRADO** CC 19.416.984 (Demandante).
- 4) Se fijó el litigio en los hechos que se deben probar, esto es, para determinar quien es el propietario y titular de una franja de terreno con las siguientes medidas: 1.327,73 m2 ubicado en la vereda “El Naranjal” del municipio de Manzanares, que es contiguo y colindante con unos predios de propiedad de los señores CESAR AUGUSTO PARRA PRADA y OLGA VELASQUEZ MUÑOZ, y si hay lugar o no al pago de unos furtos naturales con los que contaba el bien objeto de litigio. Dejándose constancia que no se avizoraron nulidades procesales en esta etapa procesal.
- 5) Se acordó en continuar con el desarrollo de la audiencia presencialmente el día 12 de agosto de 2025 a partir de las 9:00 am en el sitio motivo del litigio con la práctica de la inspección judicial, previa citación de la perito a fin concurra al acto judicial planeado.

* Se obtuvo video-audio en el programa OneDrive de Microsoft office 365, el cual se visualiza dando clic en la respectiva URL. 1:42:40 URL: [Resumen: PROCESO: 17444408900120250005800 AUDIENCIA DESPACHO: Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Marquetalia 174444089001 MARQUETALIA - CALDASmartes, 1 de julio](#)

ALEX FERNANDO ARIAS PATIÑO

Juez

Firmado Por:

Alex Fernando Arias Patiño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Marquetalia - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **foa1d376390d682a112c3b4c2a5c4c378f47b54bb3dag9ef9e4623712af84fc71**

Documento generado en 01/07/2025 03:45:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Marzo dieciocho (18) de dos mil veinticinco (2025)

Proceso : Declarativo – Verbal Especial
Clase : Deslinde y Amojonamiento
Demandante(s) : CESAR AUGUSTO PARRA PRADO
Demandado(a)s : OLGA VASQUEZ MUÑOZ
Radicado : 17 444 40 89 001 2025-00058-00
Auto N° : 254

Por venir ajustado a derecho y bajo las reglas del Código General del Proceso, se dispone a AVOCAR el conocimiento del presente proceso de Deslinde y Amojonamiento, promovido por **CESAR AUGUSTO PARRA PRADO**, contra **OLGA VASQUEZ MUÑOZ**.

Ahora bien, acatando la decisión adoptada en auto antecesor se señala el día 27 de mayo de 2025 a partir de las 9:00 am, para efectuar en forma presencial audiencia conjunta de instrucción y juzgamiento en los predios motivo de reyerta; para tal finalidad se ordena solicitar autorización para el desplazamiento al municipio de Manzanares, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas. Así mismo, se previene a las partes y sus apoderados para que en la diligencia programada se presenten los documentos y testigos decretados en este auto.

1. DECRETO DE PRUEBAS

2.1 Pruebas solicitadas por la parte demandada.

* Se ordena la práctica de todas las probanzas peticionadas por el sujeto procesal de la parte pasiva en la contestación de demanda.

2.2 Pruebas solicitadas por la parte demandante

* Se ordena la práctica de todas las probanzas peticionadas por el sujeto procesal de la parte activa en la demanda.

2.3 Pruebas decretadas de oficio

2.3.1 Declaración de Parte

Se realizará interrogatorio de parte a todos los sujetos procesales.

2.3.2 Inspección Judicial

Se realizará diligencia de inspección judicial con intervención de perito topógrafo y al efecto se designa a la empresa ALIAR tomada de la lista de auxiliares de la justicia para este Distrito Judicial. Al efecto se le asigna como viáticos provisionales para su desplazamiento la suma de \$300.000,00 a cargo de la parte demandante.

2.4 Así mismo, se tendrán como pruebas las demás probanzas que se lleguen a decretar en la continuación de la audiencia inicial, por considerarse necesarias para establecerse la verdad real.

2. ADVERTENCIAS.



3.1 ADVERTIR a las partes y a sus apoderados las consecuencias que acarrea la inasistencia a la audiencia programada. Lo anterior de conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 372 C.G.P. De igual forma se les advierte las consecuencias del artículo 205 del C.G.P, por la inasistencia de los citados a la audiencia, la renuencia a responder y las respuestas evasivas y demás sanciones de conformidad con las normas concordantes.

Notifíquese y Cúmplase

ALEX FERNANDO ARIAS PATIÑO

Juez

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de MARQUETALIA - CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia, se notifica en el Estado electrónico N° 029 Hoy 19-03/2025</p>  <p>OLMEDO CARDONA ARANGO -Secretario-</p>	<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de MARQUETALIA - CALDAS</p> <p><u>EJECUTORIA</u></p> <p>Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado electrónico y corrió en ejecutoria así:</p> <p>Los días: 20, 21 y 24 de marzo de 2025 Queda ejecutoriado el 24 de marzo de 2025 a las 6 pm.</p>  <p>OLMEDO CARDONA ARANGO -Secretario-</p>
--	---

Firmado Por:

Alex Fernando Arias Patiño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Marquetalia - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9659cab85e973c551143c93d56cfaf05861255e412675eb156765b56f873acbe**
Documento generado en 18/03/2025 12:10:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>